

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 063-SEDIS-2016

### AMPLIACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO HONDUREÑOS

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber de los Secretarios de Estado: cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las leyes y los Reglamentos generales y especiales.

**CONSIDERANDO:** Que a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, le compete todo lo concerniente a la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, reducción de la pobreza, grupos vulnerables, niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.037-SEDIS-2016 se aprobó la nueva estructura organizacional interna de la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (DINAFROH), dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social coordinada a través de la Subsecretaría de Políticas e Inclusión Social, como un órgano interno, con duración indefinida, para asegurar la adecuada formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural, académico y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas y Afro hondureños del país.

#### POR TANTO:

**El Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social:** En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 30, 33 y 36 numerales 2) y 8) de la Ley General de la Administración Pública, 246 de la Constitución de la República y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM No.001-2014, aprobado por el Presidente de la República **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**, en Consejo de Ministros.



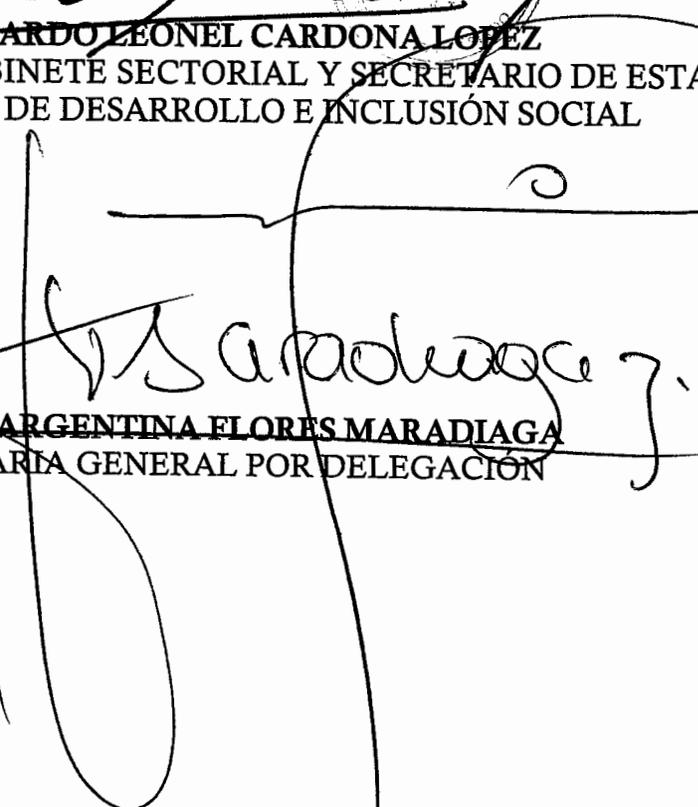
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2016, el periodo de gestión ante la Dirección General de Servicio Civil, de la nueva estructura organizacional interna de la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (DINAFROH), así como la reclasificación de los acuerdos de nombramiento del personal evaluado, estructura aprobada mediante Acuerdo Ministerial No.037-2016 en fecha 01 de julio 2016.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de estricto cumplimiento dentro de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, efectivo a partir de la fecha de su firma.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

  
**LIC. RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL Y SECRETARIO DE ESTADO EN  
EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

  
**YESENIA ARGENTINA FLORES MARADIAGA**  
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION